



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 059-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 22 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, con Decreto de Urgencia Nº 002-2017 se aprobaron medidas para la atención inmediata de actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, en zonas declaradas en estado de emergencia; debiéndose entender por actividades de emergencia a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados; lo que no incluye capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, maquinarias y equipos, remuneraciones o retribuciones salvo, en este último caso cuando se trate de servicios de terceros vinculadas directamente con la atención de la población frente a desastres;

Que, asimismo el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia Nº 004-2017, de Ampliación del Decreto de Urgencia Nº 002-2017, dispone que el plazo de ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido en zonas declaradas en estado de emergencia, a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 002-2017, será hasta que el órgano competente determine la culminación de la referida ocurrencia, en el presente año fiscal; ampliándose, además, el plazo para las transferencias de recursos a que se refiere, entre otros, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 002-2017, en función a lo antes establecido;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 059-2017-EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en las instituciones educativas ubicadas en las zonas declaradas en estado de emergencia, según ANEXO Transferencia de recursos para financiar la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, la adquisición de bienes y servicios deberá orientarse a la realización de intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en los locales de instituciones educativas (IIEE). Entre estas intervenciones se contemplan: i) la contención de daños en los locales de IIEE, tales como el uso de sacos de arena, cobertores,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000076-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

canaletas; ii) las acciones de limpieza de IIEE, por ejemplo, compra de guantes, mascarillas, entre otros; iii) las acciones de protección de material educativo y mobiliario de las IIEE, como la compra de parihuelas, alquiler de almacenes; iv) las acciones para liberar el agua de los locales de IIEE inundadas, por ejemplo, alquiler de motobombas, mangas, entre otros; v) otros bienes y servicios para la atención de los locales de IIEE ubicadas en zonas declaradas en Estado de Emergencia, según corresponda, para la unidad ejecutora 300 Educación Tumbes, con un monto de S/ 66,595.00, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de S/ 618,945.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, con un monto de S/ 219,922.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, con un monto de S/ 317,074.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1'222,536.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 059-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1'222,536.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO: RUBRO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. 300 EDUCACION TUMBES. 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

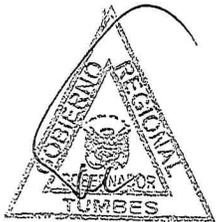
PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD: 5005978 Atención frente A lluvias y peligros Asociados

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 66,595.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 66,595.00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES.

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD: 5005978 Atención frente A lluvias y peligros Asociados

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 618,945.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 618,945.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

EGRESOS



SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5005978 Atención frente A lluvias y peligros Asociados	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	<u>219,922.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS	<u>219,922.00</u>



EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
PROGRAMA:	0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 MAR 2017

PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD:	5005978 Atención frente A lluvias y peligros Asociados	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	<u>317,074.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	<u>317,074.00</u>
TOTAL PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	<u>1'222,536.00</u>

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

